

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MAESTRO ROBERTO LOPEZ LARA, Y POR EL LIC. JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRO PARTE, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, EN EL ORDEN INDICADO EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE EN ESTE INSTRUMENTO SE LES REFERIRÁ COMO "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 11 once de Marzo de 1995 fue publicado en la Sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo que dio vida al Centro Integral de Comunicaciones (CEINCO 066), el cual está destinado a recibir y canalizar las llamadas de auxilio y atención a la ciudadanía, cuyo beneficio es que, en el menor tiempo posible sea despachada la solicitud de ayuda, para que se atienda rápidamente por el personal que se encuentre más cerca del lugar del hecho, así como que pertenezca a la dependencia que en el ámbito de su competencia corresponda atender. Este Centro, adscrito en la actualidad a la Fiscalía General del Estado; mantiene un enlace del sistema de comunicación con diversas instituciones, dependencias y organismos que proporcionan servicios de emergencia.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, respectivamente; que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de ley, en las respectivas competencias que esta Constitución Señala; así como que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, para tales efectos el Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- III. En ese tenor la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo séptimo que las instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal y de las tres esferas de gobierno en el país deberán coordinarse para: Integrar el Sistema Nacional y cumplir sus objetivos y fines; realizar acciones conjuntas así como llevar a cabo las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública, lo anterior de conformidad a las bases establecidas en la Constitución General de la República, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y en los términos establecidos en dicha ley.
- IV. Como lo dispone la fracción XII del artículo 29 de la ley en cita, son funciones de la Conferencia Nacional de Secretario de Seguridad Pública el promover el

establecimiento de un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunicad, sobre emergencias, faltas y delitos.

- V. Dentro del ámbito de Gobierno de las partes comparecientes, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 2° fracción V señala que la Seguridad Pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los Municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado y tiene como uno de sus fines el disponer la coordinación entre las diversas autoridades para brindar el apoyo y auxilio a la población, tato respecto de la seguridad pública, como en casos de emergencias, accidentes, siniestros y desastres conforme a la ley de la materia.

- VI. Específicamente en su artículo 165, se consagra que:

“El Gobierno del Estado dispondrá lo necesario para que, a través de un sistema de comunicación telefónica, los habitantes de la entidad, en casos de emergencia, establezcan contacto en forma rápida y eficiente con las instituciones de seguridad pública. El cual funcionará las veinticuatro horas.

“El servicio telefónico de emergencias operará de acuerdo con las bases previstas en los Convenios de Coordinación o en los Programas de Gobierno, debiendo ajustarse cada corporación a los mecanismos que al efecto se establezcan”.

“El Consejo Estatal impulsará las acciones necesarias para que el Estado y los Municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes”

“El servicio tendrá comunicación directa con las instituciones de seguridad pública, salud, protección civil, y las demás instancias de asistencia, públicas y privadas.”

- VII. Con la finalidad de ampliar la cobertura de los servicios de atención telefónica de emergencias y la estructura de coordinación de las dependencias y organismos que proporcionan seguridad y auxilio en cada región del Estado, en ese entonces la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social (ahora Fiscalía General del Estado), por conducto del Centro Integral de Comunicaciones, a partir del año 2006 inició con la primera etapa del proyecto que pretendió dotar de infraestructura técnica-operativa a cada una de las regiones del territorio estatal; construyendo, equipando e integrando un Centro de Atención Regional de Emergencias (CARE 066) en cada una de los municipios cabecera de región donde concentrará la coordinación de las dependencias y atención de las llamadas de auxilio de la ciudadanía de los municipios de la región.

- VIII. El Ejecutivo Estatal y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, preocupados por estar preparados ante la presencia de situaciones de emergencia, han considerado como una medida de prevención la necesidad de coordinarse para la prestación de apoyo; por lo cual decidieron unir esfuerzos para brindar el servicio de seguridad pública con mayor eficiencia y rapidez para la ciudadanía en casos de emergencia hacia el interior de esta Entidad Federativa, promoviendo la implementación y la operación de Centros de Atención Regional de Emergencias (CARE 066) en los Municipios que, dentro de la organización administrativa del Estado de Jalisco, son cabecera de región.

- IX. Para ello el Municipio de Zapotlán el Grande y el Gobierno del Estado de Jalisco, Celebraron con Fecha 03 del mes de Octubre del año 2016, el Convenio de Coordinación y Colaboración que ha permitido la operación del Centro de Atención Regional de Emergencias para la región Sur.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO EL ESTADO" por conducto de sus representantes que:

- A) Acuden a la celebración del presente Convenio con fundamento en los artículos 36, 46, 50 fracciones XII, XVIII y XXVI y 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 6º fracciones I y II, 12 fracción I, 13 fracciones I, IV y XXXVI, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículos 1º, 2º, 4º, 5º fracción I, 13, 15, 20 y 21 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General; 1º, 3º, 8º, 9º, 10º, 11, 13, 17, 18, 20 fracción VII inciso c y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General; 1º, 2º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 165 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública; todos los ordenamientos jurídicos de esta Entidad Federativa.
- B) Entre sus atribuciones específicas se encuentran la conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el Estado, debiendo disponer de la coordinación entre las diversas autoridades respecto del servicio de seguridad pública, entre ellas la disposición de las medidas necesarias para que a través de su sistema de comunicación telefónica durante las veinticuatro horas del día y todos los días del año, los habitantes de la entidad, en casos de emergencia, hagan contacto en forma rápida y eficiente con los cuerpos de seguridad pública.
- C) Respetuoso el Ejecutivo Estatal de la autonomía municipal, pretende celebrar el presente instrumento jurídico, estableciendo las bases necesarias para efectuar una eficiente coordinación y colaboración con el personal de las diversas dependencias del Municipio, con la finalidad de efectuar un contacto rápido y eficaz, para que lleven a cabo las acciones de su competencia en situaciones de emergencia con la ayuda pronta del Sistema Integral de Comunicaciones 066, puesto que los canales de comunicación con la sociedad civil constituyen un factor de carácter estratégico para otorgar una respuesta oportuna a los reportes de la ciudadanía.
- D) El CARE 066 Región Zona Sur en conjunto con el Centro Integral de Comunicaciones y los diferentes centros regionales que se pongan en operación, pretenden ir cubriendo la mayor parte de los corredores delictivos identificados en el Estado de acuerdo a los índices de población e incidencia delictiva de las regiones del Estado. Enfocando su esfuerzo a recibir y canalizar llamadas de auxilio y atención a la ciudadanía en la región que le corresponda, despachando en el menor tiempo posible la solicitud de ayuda, para que sea atendida rápidamente por el personal que se encuentre más cerca del lugar y que pertenezca a alguna dependencia que en el ámbito de su competencia corresponda atender la emergencia. Así como mantener las comunicaciones a través de los sistemas de radiocomunicación troncalizada, radiocomunicación VHF y el sistema telefónico de emergencias.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

- A) Comparecen a celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 115 fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracciones IX y X y 86 párrafo cuarto de la Constitución Política Local; 1, 2, 3, 4, numeral 40, 37 fracciones V, VII y X, 38, fracción V, 47 fracción IV, 48 fracción IV, 52

fracción II, 61 y 94 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifestando que han sido debidamente autorizados por su Ayuntamiento para la celebración del presente Convenio, como consta en el punto número 20 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 11 celebrada el día 29 de Septiembre de 2016.

- B) Es de su interés salvaguardar la seguridad pública en su Municipio, y establecer las bases de coordinación para contar con una comunicación eficiente en las situaciones de emergencia, para atacar la delincuencia y atender rápidamente los llamados de auxilio de la ciudadanía.

III.- Declaran ambas partes que:

- A) Se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen a la celebración del presente Convenio, ya que se encuentran debidamente facultadas para ello.
- B) Que el 25 de Febrero del año 2008, se celebró convenio colaboración respecto del programa de Gobierno denominado Centro de Atención Regional de Emergencias de la Región 06 del Estado de Jalisco, al que se le denominó como "EL CARE" suscrito por los Municipios de Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Gómez Farías, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Techaluta, Teocuitlatán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el Grande, a efecto de establecer los compromisos de aportaciones para el funcionamiento del Centro de Atención Regional de Emergencias "CARE".
- C) Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 16 celebrada el día 19 de Octubre de 2013, bajo el punto 07 del orden del día se autorizó la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se formalizó el 19 de Noviembre de 2013.
- D) Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente quedarán establecidas en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer entre las partes las bases interinstitucionales que permitan generar un enlace, una coordinación y una colaboración permanentes, a efecto de operar con las condiciones necesarias que permitan brindar una atención rápida y eficaz a las situaciones de emergencias que se presenten en los Municipios que Integran la Región Zona Sur del Estado.

SEGUNDA.- Para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a apoyar, por conducto del Centro Integral de Comunicaciones 066 mediante sus sistemas a "EL MUNICIPIO" para que de manera conjunta y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal destinen los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos que permitan la creación y la operación de un Centro de Atención Regional de Emergencias (CARE 066) Zona Sur, del Estado de Jalisco.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", se obliga por conducto de sus respectivas dependencias en materia de Seguridad Pública, Servicios Médicos Municipales, Protección Civil, y cuerpos de Bomberos, a brindar todo el apoyo necesario a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Centro Integral de Comunicaciones 066, para poder dar

cumplimiento cabal a los términos que se establecen en el presente Convenio, por medio de la coordinación y colaboración directas.

CUARTA.- En virtud del presente convenio **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** permite al **"MUNICIPIO"**, el uso del Centro de Atención Regional de emergencias Zona Sur, que se encuentra ubicado en la finca sin número en el Kilometro 9.5 de la Carretera Ciudad Guzmán- El Grullo en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará con sus recursos financieros las obras correspondientes para construir o adecuar el área en comento con los requerimientos técnicos que necesite el CARE para su operación.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", permitirá el uso de diversos bienes muebles y equipo tecnológico de vanguardia, que permitirá la operación del CARE, y que se describen en el inventario respectivo que se firmó con de fecha 12 de Septiembre de 2016.

La relación de bienes y equipos se detallan en el presente instrumento jurídico en el inventario anexo, mismo que forma parte integral del presente instrumento jurídico para todos los efectos legales y administrativos que de ambos se desprendan.

QUINTA.- Las reglas de operación del CARE así como la del manejo de su equipo se establecieron en el resguardo de fecha 30 de Septiembre de 2015, mismo que forma parte integral del presente instrumento jurídico para todos los efectos legales y administrativos que de ambos se desprendan.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO". Se compromete a reclutar, seleccionar y contratar o comisionar al personal necesario que se adscribirá al CARE (mínimo siete personas por turno, de conformidad a los perfiles que le indique el CEINCO 066 para cada puesto), manteniendo por supuesto y en todo momento la relación laboral correspondiente con dicho personal, sin que en ningún momento se pueda considerar bajo ninguna circunstancia como patrón solidario o sustituto a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

El personal contratado por EL MUNICIPIO y que se adscribe al CARE, deberá de cumplir con los requerimientos y exámenes que recomienda EL GOBIERNO DEL ESTADO a través de la fiscalía general.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a ofrecer a **"EL MUNICIPIO"** gratuitamente los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como capacitación al personal adscrito al CARE.

OCTAVA.- Para el debido seguimiento, ejecución y evaluación del presente Convenio, las partes designan a los siguientes servidores públicos como sus responsables:

I.- Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** al **ING. SALVADOR MEDINA BONILLA**, Director del Centro Integral de Comunicaciones.

II.- Por **"EL MUNICIPIO"** al **LIC. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ**, Director de Seguridad Pública Municipal.

Para tales efectos deberán de reunirse cada dos meses de manera ordinaria asistidos por el personal que consideren necesario y, de manera extraordinaria, todas las veces que resulte necesario; levantando la minuta correspondiente y detallando especialmente los acuerdos que se alcancen y los compromisos que se adquieran en cada sesión.

NOVENA.- Las partes convienen en facultar desde este momento a los responsables señalados en la Cláusula que antecede, a efecto de que puedan modificar el contenido del presente instrumento jurídico, de conformidad a las necesidades que se vayan presentando durante su ejecución por las razones debidamente fundadas y motivadas a que haya lugar incorporando inmediatamente el presente instrumento jurídico en todos sus tantos, los nuevos anexos que vayan modificando.

DÉCIMA.- en los casos de duda y/o controversia sobre la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, las partes determinan resolverlas de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente instrumento jurídico comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su celebración, concluyendo precisamente al término de la presente Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, las nuevas autoridades Municipales de la Región deseen ratificarlo por escrito, notificando inmediatamente de este hecho a su contraparte.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 03 días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

MTRO. ROBERTO LOPEZ LARA
Secretario General del Gobierno de Jalisco

LIC. JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ
Fiscal General del Estado de Jalisco

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General

Testigos:

ING. SALVADOR MEDINA BONILLA
Director del Centro Integral de Comunicaciones
de la Fiscalía General del Estado de Jalisco

LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ
Director de Seguridad Pública del Municipio
de Zapotlán El Grande, Jalisco

INVENTARIO (ANEXO UNICO)

#	No. PE-SA ANTERIOR	No. PE-SA NUEVO	DESCRIPCIÓN	UBICACION
1	PESA2323091-02-001-001140	PESA1601-02-001-000117	AIRE ACONDICIONADO LG MANO PLASMA MODELO M483CS 24,000 BTU/H 2,500 W 3850A27066H N/S 601KAHG00625 2.00 KG U. HUMIDIFICADORA SERIE: 601KASL01566. 1 COMPRESOR CON 3 SALIDAS	AZOTEA DEL CARE/ SALIDA COMEDOR/ SITE pequeña/ OFICINA ENTRADA
2			AIRE ACONDICIONADO MINII-SPLIT YORK MOD. YAU-60CR SIN SERIE	SITE
3	PESA2323091-02-001-001138	PESA1601-02-001-000115	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT CARRIER MODELO 38CKC060-M-3 SERIE 3405E14075	AZOTEA DEL CARE/ SALIDA SALA OPERATIVA/ DER
4	PESA2323091-02-001-001139	PESA1601-02-001-000116	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT CARRIER MODELO 38CKC060-M-3 SERIE 3405E14076	AZOTEA DEL CARE/ SALIDA SALA OPERATIVA/ IZQ
5	PESA2323091-01-004-000947	PESA1601-01-004-001795	ARCHIVERO VERTICAL 4 GAVERAS TAMAÑO OFICIO MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION
6	PESA2323091-01-004-000948	PESA1601-01-004-001796	ARCHIVERO VERTICAL 4 GAVERAS TAMAÑO OFICIO MADERA ARCE	SALA OPERATIVA
7	PESA2323091-01-004-000949	PESA1601-01-004-001797	ARCHIVERO VERTICAL 4 GAVERAS TAMAÑO OFICIO MADERA ARCE	OFICINA/ FRENTE SITE
8	PESA2323091-10-061-001072	PESA1601-10-061-000005	BANCO DE BATERIA SURT192XLBP APC NS0644020582 METAL NEGRO SMART UPS-192V	SITE/ RACK IZQ/ PISO
9	PESA2323091-10-061-001073	PESA1601-10-061-000006	BANCO DE BATERIA SURT192XLBP APC NS0644020638 METAL NEGRO SMART UPS-192V	SITE/ RACK IZQ/ PISO
10	PESA2323091-09-154-001070	PESA1601-09-154-000002	BYPASS PANEL SBP5000RMT2U APC YA0625210356 METAL NEGRO APC PANEL KIT	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 06
11	PESA2323091-10-004-000889	PESA1601-10-004-001032	C.P.U. COMPUTADORA METAL COLOR, MCA H.P. MOD. DC5750 SFF S/No. MXJ651089Q	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
12	PESA2323091-10-004-000850	PESA1601-10-004-001022	C.P.U. COMPUTADORA METAL COLOR, MCA. H.P. MOD. DC5750 SFF S No. MXJ65108B8	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 02
13	PESA2323091-10-004-000852	PESA1601-10-004-001024	C.P.U. COMPUTADORA METAL COLOR, MCA. H.P. MOD. DC5750 SFF S No. MXJ65108B4	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEDENA
14	PESA2323091-10-004-000893	PESA1601-10-004-001036	C.P.U. COMPUTADORA METAL COLOR, MCA. H.P. MOD. DC5750 SFF S/No. MXJ651089X	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ PC
15	PESA2323091-10-004-000890	PESA1601-10-004-001033	C.P.U. COMPUTADORA METAL COLOR, MCA. H.P. MOD. DC5750 SFF S/No. MXJ65108B0	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 03
16	PESA2323091-10-004-000887	PESA1601-10-004-001030	C.P.U. COMPUTADORA METAL COLOR, MCA. H.P. MOD. DC5750 SFF S/No. MXJ65108B1	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 01
17	PESA2323091-10-004-000684	PESA1601-10-004-002657	C.P.U. COMPUTADORA WORKTATION PLASTICO/METAL NEGRO/GRIS H.P. MOD XW4400 SFF S/No. 2UA6430FWP	SITE/ RACK/ DER NIVEL 04
18	PESA2323091-10-004-000717	PESA1601-10-004-001010	C.P.U. COMPUTADORA WORKTATION PLASTICO/METAL NEGRO/GRIS H.P. MOD XW4400 SFF S/No. 2UA6430L5L	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION 01
19	PESA2323091-10-072-000917	PESA1601-10-072-000045	CAMARA CCTV 192.168.1.180:80 PLASTICO GRIS, MCA AXIS MOD. 210 S/No. 00408C799401	COMEDOR
20	PESA2323091-10-005-001999	PESA1601-10-005-000022	CAMARA ELECTRICO METAL NEGRO MARCA AXIS MOD 211 SERIE 00408C9D6B62	SALA OPERATIVA/ ATRÁS SEDENA
21	PESA2323091-10-005-002002	PESA1601-10-005-000025	CAMARA IP DE CIRCUITO CERRADO ELECTRICO METAL NEGRO MARCA AXIS MOD 213 SERIE 00408C89497C	EXTERIOR DEL CARE EN TORRE
22	PESA2323091-10-005-002062	PESA1601-10-005-000063	CAMARA PLASTICO HUESO MOD. 213 PTZ MARCA AXIS N S: 00408CA1BEA6	SITE

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ATENCION A EMERGENCIAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CELEBRADO EL DIA 03 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL CONSTA DE 6 HOJAS UTILES TRANSCRITAS POR AMBAS CARAS, NUMERADAS DEL 1 AL 12, INCLUYENDO LA PRESENTE Y EL ANEXO UNICO.

23	PESA2323091-10-005-002063	PESA1601-10-005-000064	CAMARA PLASTICO HUESO MOD. 213 PTZ MARCA AXIS N S: 00408CA1C8FF	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION
24	PESA2323091-10-005-002067		CAMARA PLASTICO HUESO MOD. 213 PTZ MARCA AXIS N S: 00408CA1C900	EXTERIOR DEL CARE/ TORRE
25	PESA2323093-07-202-000925	PESA1601-07-202-000005	CENTRO DE CARGA ELECTRICO METAL GRIS CLARO FIJO	SITE/ DE FRENTE LADO DERECHO
26	PESA2323093-07-202-000926	PESA1601-07-202-000006	CENTRO DE CARGA ELECTRICO METAL GRIS CLARO FIJO	SITE/ DE FRENTE LADO IZQ
27	PESA2323093-07-202-000927	PESA1601-07-202-000007	CENTRO DE CARGA ELECTRICO METAL GRIS OSCURO FIJO	EXTERIOR DEL CARE/ CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIAS
28	PESA2323091-09-006-001039	PESA1601-09-006-000007	CONMUTADOR REMOTO SERVIDOR MULTIVANTAGE S 8300B AVAYA 61605200835 PLASTICO/METAL GRIS	SITE/ RACK DER/ NIVEL 03
29	CONSUMIBLE		DIADEMA TELEFONICA MARCA AVAYA SIN SERIE (ESTADO REGULAR)	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 03
30	PARTE DE LA ESTRUCTURA		ESCALERILLA METAL NEGRA SIN MODELO S/S	SITE
31	PESA2323091-01-038-000944	PESA1601-01-038-001235	ESCRITORIO PENINSULAR DE 1.70 X .70 X .75 CON LATERAL CON ARCHIVERO CAJON Y GABETA MADERA ARCE	OFICINA FRENTE AL SITE
32	PESA2323091-01-038-000945	PESA1601-01-038-001236	ESCRITORIO PENINSULAR DE 1.70 X .70 X .75 CON LATERAL CON ARCHIVERO CAJON Y GABETA MADERA ARCE	OFICINA ENTRADA AL CARE
33	PESA2323092-01-042-000869	PESA1601-01-042-000068	EXTINGUIDOR MANUAL METAL ROJO ALTA CAPACIDAD	
34	CONSUMIBLE		FUENTE ASTROM METAL NEGRO N/S206050357	SITE/ RACK IZQ
35	CONSUMIBLE		FUENTE ASTROM METAL NEGRO N/S201080093	VIALIDAD
36	CONSUMIBLE		FUENTE ASTROM METAL NEGRO N/S206060151	SITE/ RACK IZQ
37	CONSUMIBLE		FUENTE ASTROM METAL NEGRO N/S206060178	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
38	PESA2323092-09-153-000690	PESA1601-09-153-000015	FUENTE ASTROM METAL NEGRO N/S206070071	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEDENA
39	CONSUMIBLE		FUENTES ASTROM METAL NEGRO N/S 2015020079 20A 12V	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
40	PESA2323092-09-152-000670	PESA1601-09-152-000001	INTERCONEXION MIP 5000 MOTOROLA 740CGX1526 LOCAL VOIP GATEWEY PLASTICO NEGRO	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 02 ATRAS
41	PESA2323092-09-152-000671	PESA1601-09-152-000002	INTERCONEXION MIP 5000 MOTOROLA 740CGX1543 LOCAL VOIP GATEWEY PLASTICO NEGRO	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 02 ATRAS
42	PESA2323092-09-152-000674	PESA1601-09-152-000005	INTERCONEXION MIP 5000 MOTOROLA 740CGX1423 DIGITAL GATEWEY	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 02 ATRAS
43	PESA2323091-01-052-000609	PESA1601-01-052-000217	MESA AGLOMERADO FORMAICA CEREZO REDONDA	COMEDOR
44	PESA2323091-01-052-000996	PESA1601-01-052-000218	MESA TUBULAR AGLOMERADO MELAMINA BLANCO CON RUEDAS 16 MM	COMEDOR
45	CONSUMIBLE		MICROFONO MOTOROLA NEGRO PLASTICO	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 01
46	CONSUMIBLE		MICROFONO MOTOROLA NEGRO PLASTICO	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 01
47	CONSUMIBLE		MICROFONO MOTOROLA NEGRO PLASTICO MOD. RMN5083A CUELLO DE GANSO	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION
48	CONSUMIBLE		MICROFONO MOTOROLA NEGRO PLASTICO SIN	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ATENCION A EMERGENCIAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CELEBRADO EL DIA 03 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL CONSTA DE 6 HOJAS UTILES TRANSCRITAS POR AMBAS CARAS, NUMERADAS DEL 1 AL 12, INCLUYENDO LA PRESENTE Y EL ANEXO UNICO.

			SERIE SIN MODELO TIPO CEBOLLO	VIALIDAD
49	CONSUMIBLE		MICROFONO TIPO CEBOLLA MOTOROLA BEIGE	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
50	PARTE DEL CONMUTADOR		MODEM MULTITECH SERIE: 11663682 PLASTICO BEIGE	SITE/ RACK DER/ NIVEL 03
51	PESA2323091-01-121- 000920	PESA1601-01-121- 000001	MODULAR 1.20 X 1.20 X .50 METAL/MADERA ARCE TRICETA	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ PC, VACIO, SEDENA
52	PESA2323091-01-121- 000921	PESA1601-01-121- 000002	MODULAR 1.20 X 1.20 X .50 METAL/MADERA ARCE TRICETA	SALA OPERATIVA/ VIALIDAD, SUPERVISION, DESPACHADOR
53	PESA2323091-01-121- 000922	PESA1601-01-121- 000003	MODULAR 1.20 X 1.20 X .50 METAL/MADERA ARCE TRICETA	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 01, 02, 03
54	PESA2323091-01-054- 000935	PESA1601-01-054- 000085	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 01
55	PESA2323091-01-054- 000936	PESA1601-01-054- 000086	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 03
56	PESA2323091-01-054- 000937	PESA1601-01-054- 000087	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 02
57	PESA2323091-01-054- 000938	PESA1601-01-054- 000088	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ PC
58	PESA2323091-01-054- 000939	PESA1601-01-054- 000089	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
59	PESA2323091-01-054- 000940	PESA1601-01-054- 000090	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION
60	PESA2323091-01-054- 000941	PESA1601-01-054- 000091	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ VIALIDAD
61	PESA2323091-01-054- 000942	PESA1601-01-054- 000092	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEDENA
62	PESA2323091-01-054- 000943	PESA1601-01-054- 000093	MODULO PARA CPU CON CAJON PAPELERO DE 30 CM FRENTE MADERA ARCE	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
63	PESA2323091-10-028- 001795	PESA1601-10-028- 001107	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO CNC94513ZX	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEDENA
64	PESA2323091-10-028- 001835	PESA1601-10-028- 001147	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO CNC9451424	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 03 IZQ
65	PESA2323091-10-028- 001839	PESA1601-10-028- 001151	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO CNC9480HQZ	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 02 IZQ
66	PESA2323091-10-028- 001785	PESA1601-10-028- 002365	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO CNC9480HR3	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 02 DER
67	PESA2323091-10-028- 001842	PESA1601-10-028- 001154	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO CNC9480HRB	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 01/ IZQ
68	PESA2323091-10-028- 001843	PESA1601-10-028- 001155	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO CNC9480HRK	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 01/ DER
69	PESA2323091-10-028- 000635	PESA1601-10-028- 001008	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO CNK6161257	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 03 DER
70	PESA2323091-10-028- 001098	PESA1601-10-028- 003563	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO CNN7432P4P	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 03
71	PESA2323091-10-028- 000866	PESA1601-10-028- 001089	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO 17", TFT, S No. CNN64107GL SERIE FISICA POR GARANTIA CNN6341W5N	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION

72	PESA2323091-10-028-000825	PESA1601-10-028-001067	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO 17", TFT, S/No. CNN641076Y	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION DER
73	PESA2323091-10-028-000876	PESA1601-10-028-001099	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO 17", TFT, S/No. CNN641076Z	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ VIALIDAD
74	PESA2323091-10-028-000640	PESA1601-10-028-001013	MONITOR COMPUTADORA PLASTICO NEGRO 19" MCA. H.P. No. SERIE CNK616110H	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ PC
75	PESA2323091-10-028-001789	PESA1601-10-028-001101	MONITOR LCD 19" PLASTICO NEGRO 19" HP LA4905WG N S CNC9480HRD	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA IZQ
76	PESA2323091-10-028-001790	PESA1601-10-028-001102	MONITOR LCD 19" PLASTICO NEGRO 19" HP LA4905WG N S CNC9480HRF	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA DER
77	PESA2323091-10-028-000618		MONITOR PARA COMPUTADORA PLASTICO NEGRO 17", TFT, S No. CNK616125K	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ PC
78	PESA2323093-07-051-000906	PESA1601-07-051-000024	PLANTA DE EMERGENCIA N/S S215947-01 STANFORD BEIGE METALICO	EXTERIOR DEL CARE
79	PARTE DE LA ESTRUCTURA		RACK DERECHO	SITE
80	PARTE DE LA ESTRUCTURA		RACK IZQUIERDO	SITE
81	PESA2323091-09-030-001014	PESA1601-09-030-000147	RADIO BASE ELECTRONICO METAL NEGRO 5054-BSRU-LR-US06FC44600277	TORRE
82	PESA2323092-09-030-000623	PESA1601-09-030-000323	RADIO BASE FIJO METAL BEIGE DIGITAL MOTOROLA MOD. XTL5000 27-6-CHB0190 (CONSOLA) TRUNKING 276CHB190	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 02
83	PESA2323909-09-030-000381	PESA1601-09-030-000234	RADIO BASE METAL NEGRO MOTOROLA XTL 1500 775CKV0443 0	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
84	PESA2323093-09-094-001913	PESA1601-09-094-001008	RADIO MOTOROLA ASTRO XTL 5000 N/S: 276CJV0354 PLASTICO/METAL BEIGE	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION
85	PESA2323092-09-094-000661	PESA1601-09-094-000142	RADIO MOTOROLA PRO 5100 MOD. LAM25KKD92AN N/S: 103TGUJ611	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
86	PESA2323092-09-094-000657	PESA1601-09-094-000138	RADIO MOTOROLA PRO 5100 MOD. LAM25KKD92AN N/S: 103TGYJ987	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ VIALIDAD
87	PESA2323092-09-094-000653	PESA1601-09-094-000134	RADIO MOTOROLA PRO5100 LAM25KKD9AA2AN N/S: 103TGU0186 PLASTICO/METAL NEGRO	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR SEDENA
88	PESA2323092-09-094-000659	PESA1601-09-094-000140	RADIO MOVIL METAL NEGRO DIGITAL MOTOROLA MOD. GCNG113B PRO5100 103TGUJ710 VHF	RACK IZQ/ NIVEL 01
89	PESA2323092-09-094-000658	PESA1601-09-094-000139	RADIO MOVIL METAL NEGRO DIGITAL MOTOROLA MOD. GCNG113B PRO5100 103TGUJ758 VHF	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 01
90	PESA2323091-07-060-001078	PESA1601-07-060-000076	REFRIGERADOR AUTOMATICO METAL BLANCO MABE RM65WW040609A717805 2 PUERTAS/ MOTOR SERIE K0962144 TWIST AIR	COMEDOR
91	PE-SA-239.1-07-061-000534	PESA1601-07-061-000229	REGULADOR ELECT METAL NEGRO CAP. 120/208, FASE 50/60 Hz. MCA. MBP (SUPRESOR DE PICOS)	SITE/ DE FRENTE IZQ
92	PESA2323091-10-048-000821	PESA1601-10-048-000069	SERVIDOR PLASTICO NEGRA, MCA. H.P. MOD. S/No. 592360A4DTRNS5 SERIE FISICA: 2UX64600HP	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 04
93	PESA2323091-01-065-000934	PESA1601-01-065-001392	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL REQUIEZ PLIANA Y METAL NEGRO 460/08	COMEDOR
94	PESA2323091-01-065-001080	PESA1601-01-065-001399	SILLA TUBULAR METAL/PLIANA NEGRO FIJA MOD. MIRIAM	COMEDOR
95	PESA2323091-01-065-001081	PESA1601-01-065-001400	SILLA TUBULAR METAL/PLIANA NEGRO FIJA MOD. MIRIAM	COMEDOR

96	PESA2323091-01-065-001084	PESA1601-01-065-001403	SILLA TUBULAR METAL/PLIANA NEGRO FIJA MOD. MIRIAM	SALA OPERATIVA
97	PESA2323091-01-066-000925	PESA1601-01-066-000585	SILLON EJECUTIVO ERGONOMICO PLIANA METAL NEGRO RP1300/08	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ PC
98	PESA2323091-01-066-000927	PESA1601-01-066-000587	SILLON EJECUTIVO ERGONOMICO PLIANA METAL NEGRO RP1300/08 ES SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL REQUIEZ PLIANA Y METAL NEGRO	OFICINA FRENTE AL SITE
99	PESA2323092-01-066-000443	PESA1601-01-066-000974	SILLON ERGONOMICO GIRATORIO Y PISTON PLIANA METAL NEGRO RP 1300 08	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 03
100	PESA2323092-01-066-000448	PESA1601-01-066-000979	SILLON ERGONOMICO GIRATORIO Y PISTON PLIANA METAL NEGRO RP 1300 08	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 01
101	PESA2323092-01-066-000452	PESA1601-01-066-000983	SILLON ERGONOMICO GIRATORIO Y PISTON PLIANA METAL NEGRO RP 1300 08	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION
102	PESA2323092-01-066-000456	PESA1601-01-066-000987	SILLON ERGONOMICO GIRATORIO Y PISTON PLIANA METAL NEGRO RP 1300 08	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 02
103	PESA2323092-01-066-000460	PESA1601-01-066-000991	SILLON ERGONOMICO GIRATORIO Y PISTON PLIANA METAL NEGRO RP 1300 08	SALA OPERATIVA/ OFICINA ENTRADA
104	PESA2323092-01-066-000464	PESA1601-01-066-000995	SILLON ERGONOMICO GIRATORIO Y PISTON PLIANA METAL NEGRO RP 1300 08	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ VIALIDAD
105	PESA2323092-01-066-000467	PESA1601-01-066-000998	SILLON ERGONOMICO GIRATORIO Y PISTON PLIANA METAL NEGRO RP 1300 08	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
106	PESA2323092-01-066-000469	PESA1601-01-066-001000	SILLON ERGONOMICO GIRATORIO Y PISTON PLIANA METAL NEGRO RP 1300 08	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEDENA
107	PESA2323092-09-180-000711	PESA1601-09-180-000009	SISTEMA DE GRABACION DIGITAL DE AUDIO ANALOGICO Y DIGITAL PLASTICO/METAL GRIS MCA NICE MOD. NICE CALL FOCUS III SERIE 46147903	SITE/ RACK DER/ NIVEL 05
108			STEP DOWN REGULADOR DIFERENCIADOR 110 NS0737022348	SITE PISO
109	PESA2323091-10-049-001650	PESA1601-10-049-000409	SWITCH ELECTRICO METAL AZUL 48 PUERTOS MARCA CISCO MOD. 3560 NS FOC1344Y1HJ	SITE/ RACK DER/ NIVEL 01
110	PESA2323091-10-039-001130	PESA1601-10-039-000133	TECLADO H.P. B93CB0ACPTV4Z6 PLASTICO NEGRO	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ OPERADOR 01
111	PESA2323091-10-039-001134	PESA1601-10-039-000137	TECLADO H.P. B93CB0ACPTV67G PLASTICO NEGRO	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEDENA
112	PESA2323091-10-039-001132	PESA1601-10-039-000135	TECLADO H.P. BC3370BVBUD4EJ PLASTICO NEGRO	SITE/ RACK IZQ/ NIVEL 04
113	CONSUMIBLE		TECLADO ACTECK NEGRO 17600550559447	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 01
114	PESA2323091-10-039-000792	PESA1601-10-039-000981	TECLADO PLASTICO NEGRO HP B93AB0ACPSTNY1	SALA OPERATIVA/ VIALIDAD
115	CONSUMIBLE		TECLADO PLASTICO NEGRO HP BC3370GVBXK3SU	SALA OPERATIVA/ PC
116	CONSUMIBLE		TECLADO PLASTICO NEGRO ALTECK 17600550055948	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION
117	PESA1500156-10-039-041572	PESA1601-10-039-005132	TECLADO PLASTICO NEGRO MANHATTAN 155120	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD PUBLICA
118	CONSUMIBLE		TECLADO PLASTICO NEGRO VORAGO	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ OPERADOR 02
119	PESA2323091-09-056-001043	PESA1601-09-056-000561	TELÉFONO AVAYA 61633001304 PLASTICO GRIS IP 4621SW GRAY	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEGURIDAD

				PUBLICA
120	PESA2323091-09-056-001045	PESA1601-09-056-000563	TELÉFONO AVAYA 61633001308 PLASTICO GRIS IP 4621SW GRAY	SALA OPERATIVA/ DESPACHADOR/ SEDENA
121	PESA2323091-09-056-001047	PESA1601-09-056-000565	TELÉFONO AVAYA 61633504805 PLASTICO GRIS IP 4621SW GRAY	SALA OPERATIVA/ SUPERVISION
122	PESA2323091-09-056-000976	PESA1601-09-056-000543	TELEFONO ALAMBRIICO DE PLASTICO GRIS DIGITAL 6416D 061621204105 GRUPO TELEDINAMICA	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 01
123	CONSUMIBLE		TELEFONO MOD. 6416D+M GRIS 061624106709	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 02
124	CONSUMIBLE		TELEFONO MOD. 6416D+M GRIS 041628143462	SALA OPERATIVA/ OPERADOR 03
125	PARTE DE LA ESTRUCTURA		TINACO CAP. 1,100 LTS NEGRO PLASTICO SIN MARCA SIN MODELO	EXTERIOR DEL CARE
126	PARTE DE LA ESTRUCTURA		TORRE DE 21 MTS METAL SIN MARCA SIN MOD. TIPO ARRIOSTRADA	
127	PESA2323093-07-071-000924	PESA1601-07-071-000020	TRANSFORMADOR METAL VERDE SERIE 18295 30 KVA	EXTERIOR DEL CARE
128	PE-SA-234.3-10-030-000417		UPS TRIPP-LITE SMART PRO NET UPS SIN SERIE BEIGE	SITE PISO
129			UPS TRIPP-LITE SMART PRO NET UPS X06347 BEIGE	SITE PISO
130	PERTENECE TELMEX		WATSON DESCANALIZADOR DE SEÑAL GRIS OBSCURO CHM886430TDD2R	SITE/ RACK DE/ NIVEL 03